

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000546

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000634 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V

LIBRE GESTION No. : 1M18000133

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8060138	Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.	UN	19,600	\$ 1.000000	\$ 19,600.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Hidroxiurea (Hidroxicarbamida) 500 mg Cápsula Frasco o Empaque primario individual.

DESCRIPCION COMERCIAL: HYDRINE 500 MG. CAPSULAS/ FRASCO X 100 CAPSULAS

MARCA DEL PRODUCTO: KUP

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: COREA DEL SUR

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 24 MESES A PARTIR DE LA FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS CALENDARIO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DIAS CALEND. A PARTIR DE LA FECHA DE RECEP. DE OFERTA

NUMERO REGISTRO CSSP: F012407022001

REPRESENTADO: NO DETALLA EN SU OFERTA

NOMBRE DEL FABRICANTE: KOREA UNITED PHARM,INC.

PAIS DEL FABRICANTE: COREA DEL SUR

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO X 100 CAPSULAS

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO DETALLA EN SU OFERTA

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2018 DESP. DE SU LEGALIZACION

CARACTERISTICAS TECNICAS:
 HYDRINE 500 MG. CAPSULAS/ FRASCO X 100 CAPSULAS. FORMA DE ENTREGA: 1RA. ENTREGA: 10,000 CAPSULAS 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. 2A. ENTREGA: 9,600 CAPSULAS 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: 18 MESES A PARTIR DE CADA ENTREGA. VER ANEXO 1 EN ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 19,600.000000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE *Octubre* 2018

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



CONTRATISTA



Lic. Sofia Lorena de Rivas

11:40 am



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000546

LIBRE GESTIÓN No. 1M18000133

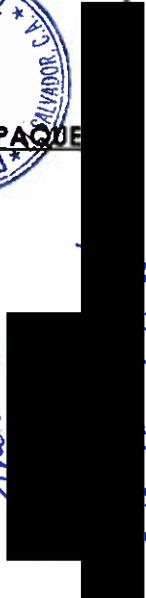
"ADQUISICION DE HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"



DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Varias entregas:
 - ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ✓ Orden de Compra.
 - ❖ Copia si es entrega parcial.
 - ❖ Original si es última entrega.
 - ✓ Cuadro de entregas y saldos.
 - ✓ Recibo de cotización vigente.

Recibo original de Anexo 1



ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL.

Es necesario contactar **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.





**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4618000546

LIBRE GESTIÓN No. No. 1M18000133

"ADQUISICION DE HIDROXIUREA (HIDROXICARBAMIDA) 500 MG CÁPSULA FRASCO O EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

En cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas, el contratista deberá presentar junto con la primera entrega, entrega única o inicio del servicio cuando aplique, documento expedido por la Dirección Nacional de Medicamentos que contemple el número de Registro Sanitario vigente; este documento deberá ser presentado en original o copia simple. El ISSS se reserva el derecho de verificar en línea el número de Registro presentado.

Los Administradores de Contratos serán los responsables de recibir el documento del Registro Sanitario antes citado, en caso que el contratista no entregue dicho documento solicitado, no se recibirán los bienes contratados, y deberán hacer las gestiones que corresponden por el incumplimiento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: **Roxana Guadalupe Mejia de Lemus, Jefa de Almacén de Medicamentos.**

Recibi original de Anexo 1



SANDRA HENRIQUEZ.



Página 2 de 2



15.10.18 / 11:40

Lic. Sofía Lorena de Rivas